

PROGRAMA 943M

TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

1. DESCRIPCIÓN

La dotación correspondiente a este programa tiene como finalidad, contribuir a la financiación del Presupuesto General de la Unión Europea, el cual se nutre principalmente de los recursos propios que aportan los Estados miembros. Este programa también recoge una dotación para gastos financieros por intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la Unión Europea así como otros dos conceptos adicionales, uno para recoger las aportaciones para hacer frente a los gastos de interpretación de determinadas reuniones del Consejo, y el otro destinado a prever los créditos necesarios para hacer frente a las multas y sanciones que puedan ser impuestas a través de Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

La aportación española en 2016 por recursos propios se realizará de acuerdo con lo previsto en la Decisión del Consejo, de 7 de junio de 2007, sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas, vigente (salvo en los apartados con limitación temporal) hasta la entrada en vigor de la nueva Decisión del Consejo de 26 de mayo de 2014 sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea, que tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2014.

De acuerdo con esta Decisión son recursos propios:

- Aportación por **recurso IVA**, cuyo importe se calcula por la aplicación de un tipo fijo del 0,30 por ciento a las bases imponibles armonizadas del IVA de los Estados miembros, estando la base IVA armonizada limitada en el 50 por ciento de la respectiva Renta Nacional Bruta (RNB).
- Aportación por **recurso basado en la RNB**, que tiene por objeto financiar la diferencia entre el total del gasto de la UE y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto europeo es equilibrado y no puede presentar déficit en el momento de su aprobación. Dicho importe se

reparte entre los Estados miembros proporcionalmente a sus respectivas RNB.

- Aportación por **recursos propios tradicionales**, constituidos por los derechos de aduana y las cotizaciones sobre el azúcar y la isoglucosa.
- Además de estos recursos, la aportación española se ve incrementada por la parte de la compensación británica que le corresponde a España financiar, y que se formaliza como un segundo tramo de la aportación por recurso RNB. La compensación británica, reconocida al Reino Unido desde 1984, supone una reducción en las aportaciones de este Estado miembro en un importe aproximado de las dos terceras partes de su saldo negativo. El importe que Reino Unido deja de ingresar es soportado por el resto de Estados miembros en clave RNB, con la excepción de Alemania, Austria, Suecia y Países Bajos, que soportan sólo la cuarta parte de su cuota

Desde el punto de vista de la clasificación económica, las aportaciones al Presupuesto General de la Unión Europea se realizan mediante transferencias corrientes al exterior, cuyo importe global para el año 2016 asciende a 13.445.500,00 miles de euros. Dentro de esta cuantía, en el presupuesto para 2016, el importe previsto para las aportaciones por recursos propios asciende a 13.434.000,00 miles de euros, la aportación en concepto "Aportación a la UE por prestación de servicios" (cuya finalidad es el pago de los costes de interpretación de determinadas reuniones preparatorias del Consejo) asciende a 1.500,00 miles de euros y la correspondiente al concepto "A la UE para el pago de indemnizaciones derivadas de Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea" suma 10.000,00 miles de euros. Adicionalmente se incluye en el programa 943M, capítulo 358, un crédito de 600,00 miles de euros en concepto de intereses de demora por retrasos en la puesta a disposición de recursos propios de la UE. En resumen, el programa 943M está dotado en el ejercicio 2016 con 13.446.100,00 miles de euros desglosados en los siguientes conceptos:

	<u>en miles de euros</u>
- Aportación por recurso propio basado en el IVA:	1.480.000,00
- Aportación por recurso propio RNB:	10.100.000,00
- Aportación por recursos propios tradicionales:	1.854.000,00
- Intereses de demora a la UE:	600,00
- Aportación a la UE por prestación servicios	1.500,00
- A la UE para pago Sentencias TJUE	10.000,00
Total programa 943M	13.446.100,00

2. ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El centro gestor del programa 943M es la Dirección General de Fondos Comunitarios, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Subdirección General de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea.